

Visto el informe favorable de la Comisión de Cultura, de fecha 18 de junio corriente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

1) Crear una emisora municipal de radiodifusión sonora.

2) Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba la oportuna solicitud, así como cuantos documentos sean precisos para el funcionamiento de la misma.

Bien hasta aquí, junto con el acuerdo que ya no cito de aprobación del acta de la última sesión celebrada finalizan los que serían puntos del orden del día de una sesión extraordinaria. Pero bien, ésta de 23 de junio, al ser ordinaria, permite dos "puntos del orden del día" más. Son las denominados CUESTIONES URGENTES y los RUEGOS Y PREGUNTAS.

No voy a entrar en una explicación larga de lo que es cada uno de ellos, pero sí decir algo que sirva para conocer mejor el posible funcionamiento de estas sesiones.

Cuestiones urgentes son aquéllas que por la urgencia de su trámite pueden pasar a discutirse y acordar sobre ellas sin que figuren en el orden del día de la sesión y sin que antes hayan sido informadas por la Comisión Informativa del ayuntamiento que tenga competencia sobre las mismas, siempre teniendo en cuenta que la sesión del Pleno que decida sea una sesión ordinaria. He aquí una diferencia importante entre sesiones ordinarias y extraordinarias.

Se procede de la siguiente manera. Una vez finalizada la votación sobre los puntos que figuran en el orden del día, el Alcalde pregunta si algún grupo político desea presentar alguna "cuestión urgente". Entonces los portavoces de cada grupo deberán presentarlas, si es que así lo tienen previsto. Seguidamente el Pleno discutirá sobre si es o no procedente calificar el asunto o asuntos de urgentes. Si por votación se decide aceptar la urgencia se pasa luego a discutir cada uno de los asuntos presentados.

Las que se discutieron en este Pleno fueron las siguientes, todas ellas presentadas por el P.S.O.E.:

CUESTIONES URGENTES.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92-4, del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, preguntó si alguien deseaba someter a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día. Fueron presentados tres asuntos:

- Propuesta de inclusión de obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1993.

- Pliego de condiciones para la contratación del arrendamiento del bar y de las mesas y sillas de la pista de baile "La Ravaleta", durante las fiestas patronales de 1992.

- Concurso para la contratación de personal laboral, cuya urgencia fue debidamente justificada.

Tras el oportuno debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión, acordó la procedencia del debate de los asuntos propuestos por vía de urgencia, procediéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1993.

Por indicación de Presidencia di lectura de la convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 1993, publicadas en el B.O.P. núm. 57, de fecha 12-5-92; así como de los antecedentes de la Memoria valorada, redactada al efecto por el Arquitecto municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los corporativos presentes en la sesión, acordó:

1º.- Aprobar la Memoria valorada confeccionada por el técnico municipal D. Gaspar Espinosa Rufat y solicitar la inclusión de la obra a que se refiere, "MEJORA DE VIALES DE LA ZONA NORTE, 2ª FASE, FONT DE LA VILA", cuyo presupuesto general asciende a DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS (16.796.366) PESETAS, en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, correspondiente a 1993.

2º.- Comprometer desde ahora la aportación municipal de 5% del total importe de la obra, con petición expresa de la ayuda máxima y porcentaje más beneficioso para este Ayuntamiento en la aprobación del Plan, según las normas de su convocatoria.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y DE LAS MESAS Y SILLAS QUE SE INSTALEN EN LA PISTA DE BAILE DE "LA RAVALETA", DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 1992.

Por parte de Alcaldía se expone la necesidad de convocar concurso para la adjudicación del arrendamiento de la explotación del bar y de las mesas y sillas que se instalan en la pista de baile de "La Ravaleta", durante las fiestas patronales de 1992, ante la proximidad de las mismas.

Asimismo el Sr. Alcalde somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno del Pliego de Bases (aquí sólo se transcriben algunos de los puntos del mismo).

1. - OBJETO.- La explotación mediante arrendamiento de los servicios de bar de la pista de baile "La Ravaleta", así como de las mesas y sillas de las verbenas y el cuidado y limpieza de las instalaciones del bar y de la pista de baile.

2. - PLAZO DE ARRENDAMIENTO.- El plazo de arrendamiento va desde el 14 hasta el 26 de agosto de 1992, ambos inclusive.

3. - TIPO DE LICITACIÓN: El precio del arrendamiento se fija en UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL (1.400.000) pesetas, I.V.A. no incluido, al alza. El adjudicatario conservará íntegramente los ingresos que obtenga de la prestación del servicio de bar y del alquiler de las mesas y sillas que se instalen en la pista de baile.

4.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso par la contratación del arrendamiento del bar y las mesas y sillas de la pista de baile "La Ravaleta" se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, entre las 9'30 y las 13'30 horas, de lunes a sábado.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó: